

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## El concurso general de traslado

Prevenimos a nuestros lectores que el día 2 del mes de marzo, es decir, el domingo próximo, termina el plazo para tomar parte en el concurso de traslado.

Recordamos también que en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 11 del actual hemos dado relación total y rectificada de las vacantes incluidas en el citado concurso, instrucciones para solicitar y modelos de instancia para ese mismo propósito.

Después de esa amplísima información se ha publicado una rectificación oficial que hemos reproducido en EL MAGISTERIO ESPAÑOL último.

Hemos dado todos los antecedentes necesarios para solicitar, y ahora, ante informaciones todavía equivocadas y ante quejas que no tienen verdadera justificación, debemos insistir en lo siguiente:

1.º Que pueden solicitar los que tienen derechos limitados para el Escalafón, siempre que posean título profesional.

2.º Que sólo se exige un año de ejercicio en la misma Escuela a los que hayan permutado.

3.º Que los que figuran en el Escalafón no necesitan hoja de servicios, pero deben citar el número general con que figuran en dicho Escalafón, sin poner para nada el número de la categoría.

4.º Que deben acompañar hoja de servicios los que no figuran en el Escalafón, bien sea por omisión de la cual se reclamó oportunamente, bien por haber ingresado, después del 31 de diciembre de 1917, bien por haber reingresado, etc., etc.

5.º Que cuantos acompañen hoja por hallarse en uno de esos casos, harán constar esa circunstancia a la cabeza de la margen izquierda de la instancia, en el lugar destinado a número del Escalafón, como hemos explicado en el modelo que publicamos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 11 del actual.

El plazo, como decimos, termina el día 2, y a contar de esa fecha hay tres meses para formular la propuesta.

Ya tendremos a nuestros lectores al corriente de cuanto ocurra en este interesantísimo asunto.

## La colocación de los interinos

### UNA SOLA INSTANCIA

Ayer tuvimos el gusto y el honor de conversar largamente con el Sr. Director general de Primera enseñanza.

Tratamos, entre otros asuntos, de lo que afecta a nuestros queridos compañeros los interinos, y le pedimos que se aplicara una Orden antigua que permitía solicitar en papel de diez céntimos.

El Sr. Sela, siempre amable y bondadoso, se apresuró a manifestarnos que ya lo tenía pensado y decidido y que pronto (quizá hoy mismo) saldrán órdenes declarándolo así. ¡Vaya nuestro aplauso!

En su virtud sólo será necesaria una instancia en papel de peseta, y, si se quiere solicitar en más provincias, podrá hacerse en papel o forma de oficio.

Caen por su base, por tanto, las quejas formuladas de que se sometía a los interinos a un gasto considerable, y es menester declarar que no se puede hacer más para facilitarles y abaratarles la petición.

Esperábamos algo de esto y por eso venimos aconsejando que no se precipiten en pedir; hay todavía bastante tiempo.

### LAS VACANTES

Hemos explicado, en el número anterior, por qué hay ahora pocas vacantes en poblaciones de 500 habitantes o menos.

La causa es bien patente: hace dos meses se ha resuelto el último concurso entre interinos.

Pero todas las vacantes que se vayan produciendo se les darán, sin pérdida de tiempo, sin nuevas solicitudes, ni nuevas pólizas, ni nuevas hojas de servicio, ni nuevas propuestas, etc., etc.

Esto es manifiestamente una ventaja positiva sobre lo anterior.

Cierto que ahora es menester una instancia en papel de peseta y varias hojas reintegradas con diez céntimos, ¿pero no saldría más caro, más largo y más enojoso solicitar mensualmente o trimestralmente en ocho, diez o más concursos sucesivos, como proponen algunos?



Para nosotros hay indudable ventaja en lo hecho, especialmente después de admitir peticiones en papel simple o de diez céntimos.

### LA ELECCION DE VACANTES

No comprenden muchos cómo podrán elegir vacantes si no se anuncian previamente.

Nosotros, que ponemos todo nuestro esfuerzo en servir bien al Magisterio, hemos dado solución a esa dificultad dando una información, lo más completa posible, de todas las vacantes actuales.

No vemos ningún periódico que haya hecho cosa semejante, aunque esperamos que ahora nos copien sin más trabajo que unas tijeras.

Pero hemos de advertir a nuestros lectores que, o nosotros estamos muy equivocados, o el propósito es llegar a la provisión automática sin elección de vacante por cada interesado.

El procedimiento salta a la vista.

Se formarán listas de aspirantes interinos como se han formado listas de aspirantes por oposición.

Las vacantes que corresponden a los primeros se darán por orden cronológico de producción y por orden de lista como se hace con los opositores, en las plazas que les están destinadas.

Unos y otros quedan en iguales condiciones; ni unos ni otros pueden elegir.

La rapidez de la provisión en propiedad está así garantizada.

Tenemos por seguro que a eso se aspira: el concurso de traslado permite luego a cada uno, en más o menos tiempo, ir a la región o plaza que más le guste.

### DIFICULTADES VENCIDAS

Dicen algunos que esto presenta grandes dificultades.

Es posible, pero el procedimiento está ensayado y en vigor, y, al parecer, todas esas dificultades están ya vencidas.

Observen todos que el procedimiento es el mismo que viene aplicándose, hace ya dos años, por las Secciones administrativas, para el nombramiento de interinos.

También se formaron listas por provincias, también se nombran automáticamente sin elección de plazas, también hay posibilidad de duplicar nombramientos, etc., etc.

Y con todas esas dificultades, que ahora quieren algunos ver, el procedimiento está en marcha hace dos años, y nadie, que sepamos, ha protestado de él.

Lo mismo exactamente se hará ahora, pero los nombramientos serán en propiedad, definitivos, con más sueldo, con ingreso en el Escalafón, etc., etc.

Tendrá esto ventajas para los nombrados, que acabarán su calvario de una vez, y para la Administración, que reducirá el número de nombramientos, aliviará trabajo, disminuirá la movilidad del personal, etc., etc.

Todo esto nos parece tan evidente que basta enunciarlo para verlo.

Por eso hemos considerado digno de aplauso ese Decreto.

### TIEMPO PARA LA COLOCACION

¿Cuánto tiempo—nos preguntan algunos—tardaré en colocarme?

He aquí una respuesta a la que no podemos contestar.

Hace falta saber cuántos interinos hay, y esto lo sabremos cuando estén terminadas las listas que se mandan formar.

Calcularemos entonces el número probable de vacantes y podremos hablar con algún fundamento. Hasta entonces cuanto se diga es divagar.

Quizá haya que buscar aún más plazas, pero eso ha de verse después.

Por ahora hay que reconocer que el Decreto último aumenta el número de vacantes que se daban a los interinos, en cuanto por el momento era posible aumentarlo, y tienen medios de adjudicar esas vacantes inmediatamente.

Estas son ventajas que nadie podrá desconocer.

Si aun esto no bastara nosotros no nos quedaremos rezagados en pedir otras mejoras.

Lo que no podemos hacer es pedir o censurar atolondradamente.

### PARA SOLICITAR

Repetimos lo dicho en el número anterior; preparen los interesados sus hojas de servicios como hemos explicado y esperen todavía para solicitar; daremos oportunamente modelos y más instrucciones cuando salgan las aclaraciones anunciadas.

## De Actualidad

La Fiesta del Arbol.—Nos escriben de Villena (Alicante) enviando una reseña de la simpática «Fiesta del Arbol» celebrada solemnemente en aquella culta ciudad, y organizada por el cultísimo Maestro D. José Chanzá con singular acierto.

Con mucha pena tenemos que prescindir de estas reseñas, porque son muchas y nos falta espacio para insertarlas.

Pero recomendamos una vez más a los Maestros que celebren estas patrióticas fiestas, que tanto se relacionan con la obra educativa escolar, y que hagan publicar sus reseñas en la Prensa de la región, que es donde tiene más inmediato interés el conocerla.

D. Julio Burell.—Ha fallecido este querido amigo nuestro, ex Ministro de Instrucción pública tres veces, escritor brillante, orador de elocuencia viril y formidable, y, sobre todo, un gran corazón. Siendo Ministro por primera vez hace ocho años, planteó en las Cortes



el problema del sueldo mínimo a los Maestros y amenazó con una crisis en pleno Parlamento si no se le atendía. En su segunda etapa creó todas las clases de adultos que faltaban para que alcanzaran a todos los Maestros. ¡Descansen en paz el querido y noble amigo!

## Asociaciones de Maestros

Madrid.—Maestros interinos de la provincia.—Ha quedado constituida la Junta directiva de esta Asociación provincial en la forma siguiente:

Presidente, D. Constancio Martínez Page; Vicepresidenta, señorita Pilar Fonollosa; Secretario, D. Francisco Domínguez; Tesorera, señorita María Gómez, y Vocales, señorita Luisa Hernando, D. Evaristo Vallejo y D. Hilario Núñez.

Esta Junta ha cambiado impresiones sobre la situación actual de la clase, y especialmente sobre el Real decreto del día 14, y ha constatar:

1.º Que reconoce, después de leer detenidamente dicha disposición, que aunque no ha faltado buena intención al ser dictada, es insuficiente para poner término a nuestro calvario con la rapidez que exigen las circunstancias.

2.º Que lamenta no se haya ido a la formación de un Escalafón general de interinos en vez de a unas nuevas listas en las Secciones administrativas, puesto que no se le oculta los inconvenientes que esto pueda tener; y

3.º Que la rápida solución de nuestro pleito está en la creación de Escuelas y la concesión del número necesario de éstas al ingreso de interinos, con lo que se beneficiaría la enseñanza y desaparecería una de las mayores injusticias, como es el tener cientos y cientos de Maestros sin poder ejercer su misión educadora cuando las estadísticas arrojan un sesenta por ciento de analfabetos y cuando se siente un gran afán de cultura popular.

También esta Junta ha acordado laborar por la estrecha unión de todos los Maestros interinos, llegando a la confederación de todas las entidades del Magisterio interino para reconstituir la «Nacional» y unificar las aspiraciones y demandas y velar constantemente por nuestros derechos e intereses. Y en este sentido se esperan las adhesiones a nombre del Presidente, Eloy Gonzalo, 29, de las Asociaciones de interinos hasta hoy constituidas y de las que se vayan constituyendo, así como sus orientaciones, siempre valiosas, en todas las cuestiones que afecten a nuestra causa.

El Presidente, C. MARTINEZ PAGE. El Secretario, FRANCISCO DOMINGUEZ.

Guadalajara.—Copia de la cuenta del segundo semestre de 1918, examinada y aprobada en la sesión de hoy por no haberla podido examinar en la del 24 de diciembre, en vir-

tud de no contar esta Secretaría, en aquella fecha, con los datos indispensables para ello.

Existían en fondos el 30 de junio de 1918, 219,35 pesetas.

Importa el medio por ciento de habilitación (ingresos), de junio, 18,45.

Idem íd. íd. de julio, 18,05.

Idem íd. íd. de agosto, 17,90.

Idem íd. íd. de septiembre, 17,75.

Idem íd. íd. de octubre, 17,80.

Idem íd. íd. de noviembre, 17,70.

Idem íd. íd. de diciembre, 17,15.

Importa en total 344,75.

Entregado al Sr. Presidente del partido el 4 de julio, 6 pesetas.

Idem al Sr. Presidente de la provincial, por cuotas de la misma de la «Nacional» el 10 de julio, 94 pesetas.

Entregado al Sr. Presidente de la de partido el 24 de diciembre (correspondencia), una peseta.

Total, 101 pesetas.

Importan los ingresos, 344,75 pesetas.

Idem los gastos, 101.

Diferencia (fondos que existían en 31 de diciembre), 243,75 pesetas.

Ingresos posteriores.

Importa el medio por ciento de las diferencias del aumento de sueldo, 26,33 pesetas.

Idem íd. íd. de la mensualidad de enero de 1919, 31,80 pesetas.

Total de fondos que existen hasta 31 de enero, 301,88 pesetas.

El Secretario, FAUSTINO A. RODRIGUEZ.

Colmenar Viejo.—Para tratar asuntos de interés, se convoca a reunión general extraordinaria para el día 3 de marzo, a las once de la mañana, en Colmenar Viejo, Escuela de niños núm. 1, a todos los señores Maestros y Maestras del partido, sean o no asociados.

El Presidente, PEDRO ROMAN.

Lena.—El Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Lena ha recibido muy lisonjeras contestaciones de los representantes políticos en aquel distrito respecto a las mejoras que el Sr. Gascón y Marin propone en el presupuesto de Instrucción pública.

Sería conveniente que las demás Asociaciones siguieran el ejemplo de la de Lena, interesando en el asunto a cuantos diputados y senadores puedan hacerlo.

Guernica y Luno (Vizcaya).—El 23 de diciembre se celebró la sesión ordinaria de fin de año. Quedó así constituida la Junta: Presidente, D. José Arias; Vicepresidente, Norberto Santamaría; Tesorero, Ignacio Hermoso; Vocales: Nicolás López, Teresa Madariaga, Ascensión Fernández; Secretario, Manuel Alonso Herrán.

Las cuentas fueron aprobadas.

El 16 de febrero tuvo lugar otra sesión; se trató de que el Sr. Habilitado deja a favor de la Asociación como reintegro una cantidad igual a la que existía como déficit, como con-



secuencia de su promesa de cobrar solamente el uno por ciento desde que se implantasen los ascensos, habiendo cobrado un medio por ciento de más a los asociados, que es el que se destina a cubrir el déficit.

Convencidos todos los presentes de que la autonomía en la enseñanza significaría la muerte de la Escuela nacional, así como del castellano, lazo de unión de más de cien millones de hombres. Y con ello desaparecería toda educación seria, imparcial y útil de la niñez, pues Escuela y Maestro quedarían a merced de las luchas caciquiles, de los vaivenes de la política y odios sectarios. Conformes, y, por unanimidad, se pide a la «Nacional» insista, sin descanso, y por cuantos medios eficaces tenga a su alcance, para que nunca jamás, con autonomía o sin ella, dependa la enseñanza de las Diputaciones, Mancomunidades ni Ayuntamientos, sino únicamente del Estado.

Se acordó suplicar a la Asociación Nacional, intensifique sus gestiones, para conseguir, por cuantos apoyos pueda, nuevos aumentos más en consecuencia con la carestía de la vida, y para satisfacer las justas aspiraciones de muchos Maestros, peor remunerados que braceros del campo, a pesar de encargarse de la regeneración patria. Y se consideran que las últimas mejoras son mezquinas.

El periódico diario de la clase, se convino en su utilidad, pero es necesario conocer sus condiciones.

La casa de los Maestros, opinó la mayoría, no ser conveniente, pues acarrearía gastos a quienes no aprovecharían sus beneficios.

El Colegio de Huérfanos estuvo conforme la mayoría, condicionando el equitativo ingreso de alumnos.

Se levantó la sesión.

El Presidente, JOSE ARIAS. El Secretario, MANUEL ALONSO HERRAN.

Caravaca (Murcia).—Esta Asociación en Junta general extraordinaria celebrada en el día 16 de febrero ha acordado lo siguiente:

1.º Por la Presidencia se dió cuenta del oficio remitido al señor Habilitado del partido con fecha 23 del anterior, exigiéndole el cumplimiento del acuerdo 5.º de esta Asociación tomado en Junta general en diciembre del pasado año, y que se dé al señor Habilitado un voto de gracias por haber rebajado el descuento de habilitado al uno por ciento espontáneamente, como también consignar en acta haber visto con disgusto esta Asociación que no ha contestado a las comunicaciones que a tal objeto se le enviaron.

2.º Que con arreglo al derecho que concede el artículo 15, número 4.º del Reglamento de esta Asociación, y artículo 4.º, apartado 2.º del mismo Reglamento, se requiere a la Presidencia para que gestione el pago de los alquileres que a los Maestros adeuda el Ayuntamiento de esta ciudad ante éste, la Asociación provincial, la «Nacional» y el Ministerio del ramo.

La Presidencia formula voto particular al acuerdo anterior, y entiende «que no puede defender los derechos de los asociados» mientras no hayan sido negados por la autoridad competente, y en el caso anteriormente anotado aun no ha recaído esa resolución.

Y seguidamente el Sr. Presidente presenta la dimisión de su cargo por existir incompatibilidad entre su criterio y el de los asociados respecto al acuerdo 2.º anotado, cuya dimisión fué aceptada inmediatamente en vista de las razones expuestas, pasando a presidir la sesión el Sr. Vicepresidente D. Francisco Reina García.

3.º Aceptar en todas sus partes las conclusiones presentadas por D. Regino Saldaña al Magisterio nacional, y comunicárselo de oficio a dicho señor; y

4.º Nombrar Presidente a D. Ginés Rubio García, continuando los demás cargos como hasta ahora.

El Secretario, VICENTE PERLES MONCHOS.

Santander.—La Asociación católica de Maestros ha organizado las siguientes conferencias de extensión escolar:

Marzo 9.—D. Enrique Millán, Catedrático del Instituto general y técnico, disertará sobre «Cuestiones psicológicas modernas».

Marzo 16.—La señorita de la Vega, Profesora de la Normal, disertará sobre «Dos monjas del siglo de oro».

Marzo 23.—El M. I. Sr. D. Pedro Camporredondo, disertará sobre «¿Qué debe enseñarse en la Escuela?»

Marzo 30.—D. Fernando Adrada, Maestro nacional, disertará sobre «La enseñanza de la lectura en las Escuelas. ¿Cómo se ha enseñado a leer hasta ahora y cómo se enseñará en adelante».

El local señalado para las conferencias es el Círculo católico de obreros de la calle de San José, y la hora, las siete de la noche.

Rogamos a todas las Asociaciones de España que nos remitan los acuerdos que tomen, redactados de la manera más concisa posible y en plazo no mayor de tres días después de tomarlos. Hacemos este ruego en interés mismo de las Asociaciones.

## Ecos del Magisterio

Satisfechos y contentos.

...deben estarlo los Maestros interinos, por el rasgo de caridad que para con ellos acaban de tener las autoridades; felicito muy de veras a los favorecidos compañeros, aunque con ello vea mermados los derechos propios.

Ahora, ya que a esa preterida clase de Maestros, se les ha colocado en condiciones ventajosísimas, por clemencia más que por justicia, yo invito al Sr. Ministro, al Sr. Director general, a las autoridades del ramo, a la Directiva de la



«Nacional», al Magisterio todo en un, a que vuelva la vista hacia esa otra clase de maestros, más preterida y olvidada aún, que a grandes voces están pidiendo, no caridad ni clemencia, sino justicia... ¿Cuáles son?... Los que hace años terminaron su carrera y por no tener influencia se vieron imposibilitados de conseguir interinidad, cuando por este medio se obtenían.

¿No hay derecho, pues, a pedir justicia para esta clase (y perdonen el calificativo los compañeros de esta índole), tan desgraciada?... El último de los Maestros pide que a esos queridos compañeros, se les reconozca, también como a los interinos, derecho a la propiedad, formando al efecto con todos ellos un Escalón por orden de antigüedad y méritos en la carrera.

LEANDRO ALEJANO

### Nuestra gratitud.

Confiados esperábamos la publicación de una disposición que si bien no satisficiera plenamente los deseos de los Maestros interinos, saldrían bastante beneficiados. El Real decreto de 13 del actual es un gran paso hacia nuestra reivindicación; pero no se olvide que todavía hay algunos asuntos pendientes, por lo que les recomendamos unión a fin de que sea posible ir defendiendo lo que nos pertenece.

Terminamos manifestando nuestro más sincero reconocimiento al Sr. Ministro, al ilustre Director general de Primera enseñanza señor Sela, patrocinador de la reforma, al digno Jefe Sr. Pellicer, su iniciador y al bondadoso Director de El Magisterio Español, que se ha esforzado en nuestra ayuda.

El Representante de los Maestros interinos del distrito universitario de Barcelona,

CANDIDO BREA BOTAN

### ¿Para qué estudiar...?

En un pueblo de esta provincia hay una estación telegráfica por la que escasamente circularán unos seis despachos semanales. Al servicio de dicha estación hay un oficial que tiene de sueldo 3.000 pesetas. Pero esto no es nada; lo irritante, lo verdaderamente escandaloso es que el mozo de la estación, un chiquillo de unos dieciséis años, colocado por influencias políticas, sin carrera, sin estudios, sin trabajo ninguno cobra.. 1.250 pesetas. ¿Cómo el Maestro!

¿Para qué comentarios? Que los haga el Ministro de Hacienda.

L. CARRERES

### A los Maestros sustitutos.

En la «Gaceta» del 14 de este mes vienen un sin fin de mejoras para los Maestros interinos. Estas tienden a colocarlos rápidamente en propiedad con el sueldo de 1.250 pesetas y emolumentos, incluso el de figurar en el Escalón.

¿No comprendéis, queridos compañeros, que nos debemos unir para conseguir algo como éstos lo han conseguido?

Tan valederos deben ser nuestros servicios como los de un interino. ¿No es así que son iguales? ¿Qué tiene que ver la fecha en que estén verificados?

Un sustituto que cobra una miseria debe por lo menos aspirar a que se le premie su labor con la propiedad, pues teniendo títulos profesional y administrativo, ambos expedidos por autoridad competente, como cualquiera otro Maestro, y que ha regido o rige Escuela con los mismos deberes que un propietario, se le deben reconocer esos servicios.

Si el Estado se propone que nadie ingrese en el Magisterio nacional sino es por oposición, debe cerrar las puertas y no nombrar más sustitutos como ha hecho con los interinos, pero los que tengan servicios oficiales justo es que se le reconozcan. ¿No sois de mi opinión? ¿Hay quien nos niegue tal derecho al igual que el interino?

Unámonos, queridos compañeros, si no nos quedaremos «a la luna de Valencia».

Os estrecha la mano vuestro compañero,

MARCELINO SANCHEZ LOPEZ

### Maestros catalanes.

Sr. Director de El Magisterio Español.—Madrid.

Por si considera usted de algún interés la inserción, le remito copia de la carta que como Vocal de la Junta remito al Sr. Presidente de la Asociación de este partido.—De lo que le dará las gracias su afmo., JAIME R. BENET.

... ..  
«Sr. D. Marcelo Samará.—Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Balaguer (Artesa de Segre).

Apreciado amigo y compañero: En momentos de gran peligro no solamente la Junta de este partido permanece quieta sino que parece hay corrientes de ostentar a mansalva los menos la representación de los más, al objeto de hacernos aparecer satisfechos y dispuestos a volver a aquellos calamitosos tiempos que usted debe y está obligado a recordar.

Jamás los Maestros conscientes aceptaremos de buen grado situación diferente de la actual. Desconfiamos de todo Gobierno regional y de los Municipios. Corren vientos de ironía respecto a la Asociación del partido y gran parte de culpa y responsabilidad se carga al haber del señor Presidente y Vocales de la misma por nuestra incuria, al menos por no haber convocado a una reunión para obrar conforme a la voluntad respetable de la mayoría de los asociados. Entre los Maestros de esta comarca del Segriá, hay una sola voluntad y es que queremos depender del Estado en todo.

Que tome buena nota de ésta, en aras de mi conciencia y deber, es lo que le suplica muy encarecidamente su afmo. s. s., JAIME RAMON BENET.»



**Dos ruegos muy encarecidos.**

A los compañeros del partido de Viana del Bollo les participo que el dignísimo e incansable representante de la provincia Sr. González, me dice que se le encarga caso de ir a Madrid para el 2 del próximo marzo, y al propio tiempo con cuánto hemos de contribuir por el gasto que se origina, toda vez que muchos no responden ni de palabras (que es lo de menos), ni con obras, pesetas, que sería lo más práctico. Yo contribuyó con cinco pesetas, sin perjuicio de aumentar si fuere necesario. Ahora tenéis, pues, ocasión de hacerlos oír. Para ello os invito, y, al efecto, se os manifiesta que el 26 o 27 le contestaré. Debéis, pues, enviarle cada uno su peseta, por lo menos.

No convoqué ni convoco debido al mal tiempo; al gasto que se origina, toda vez que muchos, me consta, no tienen pan para sus hijos, ni calzado que poner y otras causas que no son para dichas en este lugar.

El otro ruego es a todos los Maestros nacionales en general, y a mis paisanos, castellanos-valisoletanos, en particular, y de una manera especial a los orensanos para que, de no ingresar en la Sección de Socorros de la Asociación Nacional, que sería lo más acertado, al menos se animen hacerlo a «La Mutualidad Pedagógica», Puente del Arzobispo (Toledo).

Conozco su Reglamento, y a la verdad es hermoso, hermoso y hermoso. Ingresaré en ella.

CELEDONIO PRIETO

**Descontentos, ¡cómo no!**

En El Magisterio Español, número 5.597, correspondiente al 18 del actual, aparece un artículo firmado por José Francisco. En el se inspira por la unidad del Magisterio, y que en esta forma trabajemos todos para conseguir nuestros ideales, ¡sublime pensamiento!; así debiera ser.

En lo demás de su artículo no participo de las mismas ideas del compañero.

La desaparición del sueldo de 1.250 pesetas debe pedirse a todo trance, por todos los Maestros y todos los medios; nada de oposiciones aprobadas y derechos limitados; a las 1.500 pesetas tiene derecho todo Maestro en propiedad, y luego que a los de oposición les den 2.000 pesetas no me importaría, al contrario, me parecería de rosas.

Supongo que para ganar cuatro pesetas diarias es muy suficientes cuatro años de estudio en una Normal, sin que para ello viniese después el Ministro a presenciar él mismo un examen teórico-práctico por cada Maestro.

Las 1.500 pesetas son indispensables para poder vivir hoy con estrechez; las merecemos, nos las han ofrecido, deben dárnoslas inmediatamente, y si no ir más allá que Correos y Telégrafos para conseguirlas.

ANANIAS GOMEZ CEBALLOS

Por error de ajuste se incluyó en esta Sección, en el último número, el hermoso artículo del Sr. Martos sobre «La reforma de la Segunda enseñanza» que estaba destinado a Sección doctrinal. Conste así.

**Sección Oficial****INDICE DE LA «GACETA»**

Febrero 25.—Real orden disponiendo se distribuya durante el actual trimestre en la forma que se publica el crédito para los gastos de personal que exija el sostenimiento de la Escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

—Otra resolviendo instancias elevadas a este Ministerio por los Ayudantes repetidores de las Cátedras de Dibujo de varios Institutos, en súplica de que se les reconozca el sueldo anual de 1.500 pesetas.

—Otra disponiendo se consideren ascendidos a la quinta categoría del Escalafón a los Profesores de Dibujo de los Institutos que se mencionan.

Febrero 26.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Física y Química del Instituto de Barcelona.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de la asignatura de Francés, vacante en el Instituto de Zaragoza.

—Nombrando con carácter provisional Director de la Escuela graduada de niños de La Roda (Albacete) a D. Sebastián Ibáñez López.

—Idem íd. íd. de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Andrés Pagés Torroella.

—Anunciando a concurso la provisión del cargo de sustituto de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

**14 ENERO.—O.—CONSORTES**

Se nombra, por derecho de consorte, maestra de la escuela de párvulos desdoblada número 1 de Victoria, a la de Echabarri, doña Isabel de la Torre Regidor.—(B. O. 28 enero).

**15 ENERO.—R. O.—NORMALES**

Vistas las instancias de D. Miguel Arnandas y Larradé y D. José Gálvez Ruiz, Profesores de Música de las Normales de Zaragoza y de Cádiz, respectivamente, solicitando se convierta en sueldo de 1.500 pesetas anuales las gratificaciones de 1.000 que por desempeñar dichos cargos cada uno de ellos disfruta;

Resultando que D. Miguel Arnandas Larradé



y D. José Gálvez Ruiz, además de esos cargos, respectivamente, son Beneficiados de las iglesias Catedrales de Zaragoza y de Cádiz, por lo que perciben, además de las gratificaciones que tienen como Profesores de Música, la asignación señalada a dichos Beneficios eclesiásticos;

Considerando que el artículo 52 del Concordato vigente con la Santa Sede, al tratar de las dotaciones asignadas a dichos Beneficiados o Capellanes asistentes emplea y designa con la palabra *dotación*, tanto a la asignada a las Dignidades, Canónigos de oficio y de gracia, como a la señalada para retribuir los servicios de los Beneficiados, de lo que claramente se deduce que, tanto unos como otros, tienen el mismo carácter, y si prebendas eclesiásticas son los primeros, como prebendas eclesiásticas han de considerarse a estos últimos, por el principio general de derecho de que donde la ley no distingue no debe hacer distinción;

Considerando que el artículo 176 de la vigente ley de Instrucción pública preceptúa que los Profesores de los Centros oficiales de enseñanza que disfruten prebenda eclesiástica percibirán solo la mitad del sueldo que les corresponda como Profesores, lo que es aplicable a los Presbíteros beneficiados de los Cabildos catedrales, toda vez que el concepto de prebenda, aun tomado en su sentido estricto, hace referencia a la dotación asignada a los miembros de los Cabildos catedrales o colegiales y *es nombre peculiar a la remuneración mensual de los cargos y beneficios eclesiásticos superiores de las expresadas iglesias, ni puede extenderse a cargos ni beneficios distintos de las propias de ellas*, como claramente se ha establecido en la doctrina sustentada por las Reales órdenes de 12 de abril de 1911 y 20 de octubre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar las instancias de referencia, y que se manifieste a los interesados que si optan por percibir sus haberes en concepto de sueldo, sólo podrán cobrar la mitad de ellos; pero si por el de gratificación, en la forma y cuantía que ahora perciben la remuneración que les corresponde como Profesores de Música, pueden continuar cobrándola toda íntegra, dado que las gratificaciones son compatibles con sueldos y prebendas.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 15 de enero de 1919.—SELA.—(B. O. 31 enero).

#### 15 ENERO.—R. O.—MERITOS

Se declara de mérito la obra titula *Aritmética* del Profesor de Matemáticas de la Normal de Salamanca, D. Julián Rodríguez Polo.—(Boletín Oficial 31 enero).

#### 15 ENERO.—R. O.—RECURSO DE ALZADA

Se desestima recurso de alzada presentado por D. Sacerdote Rodrigo Llorente, Auxiliar gratuito que fué de la Escuela Normal de Maestros de Soria, contra orden Dirección desestimando solicitud del reclamante en la que este

pedía no autorizase Ordenación de Pagos la nómina del mes de enero del pasado año, por no estar el mismo en ella incluido.—(B. O. 31 enero).

#### 15, 16 Y 18 ENERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se le concede a los Maestros: D. Rafael Cuadro Cuesta, de Piconcillo (Córdoba); doña Marina Molina, de El Higueral (Córdoba); y doña Paulina Testera Montero, de Villapeceñil (León).—(B. O. 31 enero).

#### 15 ENERO.—O.—PERMUTAS

Se concede la permuta entre los Maestros D. Antonio García Gomil y D. Francisco Llorca Climén, de Gorga y Vall de Alcalá (Alicante) respectivamente; y entre las Maestras de Secciones doña Elisa Martín Chacón y doña Aurora Trigueros de Burgos, de las escuelas de San Ildefonso y de San Joaquín (Málaga).—(Boletín Oficial 28 enero).

#### 16 ENERO.—R. O.—INGRESO

Dispuesto por Real orden de 6 del corriente («Gaceta» del 15) que el Consejero de Instrucción pública D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo, practique una amplia información en Almería para depurar todo lo sucedido durante el curso de las oposiciones de Maestras verificadas en dicha capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: primero, que el Consejero de Instrucción pública D. José Luis Retortillo gire visita de alta Inspección, con el fin indicado, a la ciudad de Almería, abonándosele los gastos de locomoción en primera clase y 25 pesetas de dietas, a razón de cada día, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910 y regla 2.ª de la Real orden de 30 de enero de 1913; segundo, que le auxilie en dicha importante comisión don Enrique Cárdenas, Oficial primero de la Secretaría de la Escuela Superior del Magisterio, al cual se le abonarán los gastos de locomoción y las dietas, de acuerdo con lo que establece la Real orden antes citada de 30 de enero de 1913, en relación con el artículo 7.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de enero de 1919.—SALVATELLA.—(B. O. 31 enero).

#### 18 ENERO.—OO.—NOMBRAMIENTOS

Se nombra a doña Antonia González Silva, Auxiliar gratuita de la Sección de Labores de la Normal de Almería; de la misma forma para la Sección de Ciencias de la misma Normal, a doña Ana Martínez Ramírez y para la de Ciudad Real, a D. Rafael Fisac Clemente.—(Boletín Oficial 31 enero).

#### 20 ENERO.—O.—INSPECCION

Se aprueba la distribución de zonas de los Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Bar-



celona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Guipúzcoa, Granada, Huesca, La Coruña, León, Lérica, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Segovia y Valencia.—(Boletín Oficial 28 enero).

### 22 ENERO.—O.—RENUNCIA

Se acepta la renuncia que del cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Normal de Burgos ha presentado D. Jesús Bernaola y Pérez de Viñaspre.—(B. O. 31 enero).

### 22 ENERO.—O.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO

Se acepta la renuncia de la enseñanza de los cuatro cursos de Historia, a la Profesora de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Gerona, doña Dolores Pastor Martínez y se nombra para ese cargo a la Profesora de la Sección de Letras de la misma Normal, doña Ana Canalias y Mestres.—(B. O. 31 enero).

### 24 ENERO.—R. O.—LICENCIAS

Se concede un mes de licencia con todo el sueldo para atender al restablecimiento de su salud, a doña María Cruz Pérez González, Profesora de Labores de la Normal de Orense.—(B. O. 31 enero).

### 24 ENERO.—OO.—NOMBRAMIENTOS

Se nombra a doña Fulgencia Oraiz Simón, Secretaria de la Normal de Soria; a doña María de los Angeles Miranda y Villate, para la de Albacete.—(B. O. 31 enero).

### 8 FEBRERO.—R. O.—ESCUELAS NUEVAS

Se elevan a definitivas las creaciones provisionales de las Escuelas que se citan.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 21 de abril de 1917 y en las demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se eleven a definitivas las creaciones provisionales de las Escuelas a que se refieren los números 19 al 22, 108, 127, 163, 241, 242 y 309, todos inclusive, de la relación que se acompaña a la Real orden de 14 de agosto del pasado año; los números 4, 12, 15 y 16 de la relación que se acompaña a la Real orden de 9 de octubre del mismo año; el número 4 de la relación que se acompaña a la Real orden de 7 de noviembre siguiente y los números 2, 3 y 4 de la relación que se acompaña a la Real orden de 9 de diciembre de 1918.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros para las Escuelas cuya creación provisional se eleva a definitiva en virtud de la presente, con excepción de aquellos casos en que ya hayan sido nombrados, de acuerdo con lo prevenido.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 20 febrero).

### 10 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido los siguientes dictámenes:

«Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Esther González Montero, Maestra nacional de la Escuela de niñas de Labastida (Alava), en súplica de que se le reconozca, a los efectos del Escalafón, el tiempo de servicios que media entre el 9 de diciembre de 1917 y el 1.º de marzo de 1918, y teniendo en cuenta que la interesada es una de las Maestras nombradas por el Rectorado de Santiago para Escuelas de otras provincias que debían proveerlas en propiedad, y a quienes se reconoció derecho por Real orden de 4 de mayo para figurar en el Escalafón con la antigüedad que marca la fecha de su posesión en la primera Escuela para que fué nombrada,

La Comisión propone que se acceda a lo solicitado.»

«Vista la instancia remitida por D. Antonio Lorente Ortigot, número 3.436, Maestro de Gea (Teruel), en súplica de que se le mejore de lugar en el Escalafón, computándosele el tiempo que estuvo sustituido, y teniendo en cuenta que tal sustitución duró desde antes de la publicación del primer Escalafón hasta 9 de enero de 1913, por lo que su situación es la que determinan los publicados desde dicha fecha, que son ya firmes y definitivos y en los que no ha variado de lugar — que lo dispuesto en la Real orden de 1.º de abril de 1918, respecto a considerar con iguales derechos a los sustituidos que a los excedentes, en cuanto a concurrir el mismo lugar relativo que tuvieron al sustituirse, no tiene carácter retroactivo, sino que sólo es aplicable a los que se sustituyan en lo sucesivo,

La Comisión es de parecer que se desestime la instancia de referencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con los preinsertos dictámenes, ha tenido a bien resolver como en los mismos se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de febrero de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 15 febrero).

### 12 FEBRERO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a doña Teresa Díaz, para la vacante producida por fallecimiento de doña María Arija.

Visto el parte del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén dando cuenta de haber quedado vacante en 1.º del actual un sueldo de 2.500 pesetas, que venía disfrutando doña María Arija Rojas, la cual falleció el 31 de enero próximo pasado:

Considerando lo previsto en el artículo 59 del Estatuto del Magisterio y lo preceptuado en el número 22 de la Real orden de 20 de enero último, «Gaceta» del 23.

Esta Dirección general ha resuelto que cubra dicho sueldo vacante de 2.500 pesetas, con los efectos económicos y del Escalafón, a partir de 1.º del corriente mes de febrero, la Maestra



reingresada doña María Teresa Díaz París, que procede de las oposiciones restringidas de 1917, y a quien no se pudo adjudicar la vacante anterior de igual sueldo, cubierta en la corrida de este mes, por haberse producido con fecha 7 de enero, en Bilbao, es decir, antes del día 20, en que se posesionó de la Escuela de Alborox (Toledo), con 1.250 pesetas, en comisión, la señora Díaz París.

Lo digo etc.—Madrid, 12 de febrero de 1919. SELA.—(Gaceta 15 febrero).

#### 12 FEBRERO.—O.—PERMUTA

Se accede a la incoada por D. Vicente Llorca y D. José Redruello.

Zanjada mediante el artículo 1.º del Real decreto de 7 del corriente, «Gaceta» del 8, la dificultad económica que impedía el cambio de los Maestros de Beneficencia para no aumentar el cupo legal de plazas,

Esta Dirección general ha resuelto declarar firme y subsistente la permuta entre los hermanos Sres. Redruello, otorgada al amparo del Estatuto del Magisterio, y el nombramiento, mediante concursillo, de D. Vicente Llorca Linares para la Escuela graduada de «Joaquín Costa», en Alicante, correspondiendo percibir las diferencias oportunas a los Maestros de Beneficencia interesados, D. Juan José Redruello López y D. Vicente Llorca Linares, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º, del Presupuesto vigente, desde la misma fecha en que se les concedió por primera vez los respectivos cambios de destino.

Lo digo etc.—Madrid, 12 de febrero de 1919. SELA.—(Gaceta 15 febrero).

#### 13 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON

Se mandan corregir los errores siguientes: Número 6.540, D. Juan Manuel Navarro Solano; día del nacimiento, 21, título S. Ste.

Número 7.328, D. Francisco de Salas Marín García; servicios en la enseñanza 32-4-3.

Número 6.045, D. Antonio Pujol Molíns; nació 22-11-1884; servicios en la enseñanza, 10-2-28, y

Número 1.401, D. Francisco Javier Juez López, título elemental, sobresaliente, reválida Normal y Doctor en Filosofía y Letras en Roma. (Gaceta 23 febrero).

#### 15 FEBRERO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se deja sin efecto el hecho a favor de doña Anunciación J. Melendo.

Aprobada la propuesta para proveer, mediante turno de oposición restringida, dos plazas de Maestra de Sección, vacantes en las Escuelas de Madrid, y expedidos los nombramientos por la Delegación regia, el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño, devuelve el de doña Anunciación Jaime Melendo, toda vez que dicha Maestra solicitó y obtuvo la Escuela que viene desempeñando, por

permuta aprobada con fecha 11 de octubre último, circunstancia omitida en su solicitud, y con tal motivo la Delegación regia de esta Corte consulta si el número 3.º del art. 102 del vigente Estatuto prohíbe a las Maestras que hubieran permutado sus Escuelas, obtener durante un año otras que ya tuvieran solicitadas con anterioridad a la fecha de permuta, o si se amplía tal prohibición, por igual tiempo, a solicitar después de la permuta otras plazas,

Resultando que la condición 3.ª del artículo 102 del Estatuto dice a la letra:

«3.ª No tener solicitada Escuela por ningún otro medio legal, y renunciar a las que pudieran correspondenderles durante un año, a partir de la concesión de la permuta»,

Considerando que la consulta en forma alternativa ha de entenderse en el sentido de que si la interesada hubiese solicitado antes de la permuta incurría en responsabilidad, al igual que las Secciones correspondientes, por quebrantar la primera parte de la transcrita condición, que no permite optar, y que la segunda parte se contrae a la obligación o al compromiso que tienen los permutantes de renunciar cualquier Escuela durante el año posterior a la permuta,

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto la designación de doña Anunciación Jaime Melendo, y que se nombre en su lugar a la Maestra que siga en el orden de propuesta.

Madrid, 15 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 17 febrero).

#### 17 FEBRERO.—R. O.—SUELDOS

Se dispone que mientras no se voten los créditos necesarios, continúen percibiendo los sueldos que disfrutaban los Profesores mencionados en la Real orden de 10 del actual.

Como complemento y aclaración de las Reales órdenes del 10 del actual, dictadas para cumplimentar la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo último, recaída en el pleito incoado por varios Profesores de las Escuelas Normales de Madrid contra el Real decreto de 29 de junio de 1913, y

Considerando que es condición indispensable para que se cumpla lo en ellas dispuesto y para que se dé efectividad a los sueldos asignados en los títulos administrativos expedidos en su conformidad que las Cortes concedan los créditos necesarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que ínterin no se concedan estos créditos, las Profesoras y Profesores en aquellas disposiciones mencionadas continúen percibiendo los sueldos que actualmente disfrutaban y ocupando en sus respectivos Escalafones los números que tenían asignados antes de la publicación de las Reales órdenes citadas.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de febrero de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 22 enero).



## 24 FEBRERO.—R. O.—SUELDOS

Se dispone que los Maestros que han percibido cantidades superiores a las que les correspondía por diferencia de sueldos, queden dispensados de reintegrar dichas cantidades.

Visto el expediente a instancia de doña Elena Ruiz y D. Francisco Hernández de la Rosa, Maestros ascendidos por Real orden de 17 de agosto de 1914, cuyo ascenso fué anulado, solicitando acogerse a los beneficios de la Real orden de 16 de junio de 1916, dictada en expediente a instancia de doña Catalina Ferrer Mayordom, eximiéndola del pago de las diferencias de sueldo percibidas de más y el reintegro de las ya entregadas; teniendo en cuenta que tanto los reclamantes como los señores Martínez Martí, Gil Domínguez, Gutiérrez Díaz, Gallardo Sánchez, Juan Bueno, señoras Espinosa, Rubí, Mateo, Díaz Ortega y Faux se encuentran en el mismo caso que la señora Ferrer Mayordom,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, se ha servido resolver:

1.º Que los Maestros y Maestras citados en esta Real orden y cuantos en su caso se encuentren quedan eximidos de reintegrar las cantidades percibidas demás por diferencia de sueldos, por haberlas percibido de buena fe y con justo título; y

2.º Que aquellos que hubiesen reintegrado ya algunas cantidades a cuenta de esos ingresos, les sean devueltas.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de febrero de 1919.—SALVATELLA.—(Gaceta 24 febrero).

## 20 FEBRERO.—R. O.—ESCALAFON

Se resuelve el expediente incoado por D. Guillermo Pedro Polo.

«Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Guillermo Pedro Polo y Quesada, Maestro de la Prisión de Santander, en súplica de que se le incluya en el Escalafón general del Magisterio:

Resultando que el solicitante tiene título normal, ingresó por oposición en el Magisterio público en 25 de enero de 1892, y después de servir las Escuelas de Arenas de San Pedro (Avila) y Olías del Rey (Toledo) durante once años, dos meses y veinticuatro días, pasó, en virtud de nueva oposición, a la de la Cárcel Modelo de Madrid, posesionándose en 13 de mayo de 1903, habiendo continuado sin interrupción en establecimientos de enseñanza del Cuerpo de Prisiones:

Resultando que al amparo de la ley de 4 de abril de 1889, solicita se le declare con iguales derechos que los Maestros del Escalafón general, incluyéndole en el mismo:

Considerando que la citada ley de 4 de abril de 1889, al establecer que los Maestros de Primera enseñanza de los establecimientos penales se consideren como Profesores públicos y

como tales incluidos en la ley de 9 de septiembre de 1857, fijó como condición en su artículo 4.º que el Ministerio de Gracia y Justicia se ajustase para la provisión de plazas a las disposiciones vigentes en Instrucción pública, condición que no se ha cumplido, ya que funcionan Tribunales distintos y diferente designación, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1901:

Considerando que por tal causa está en suspenso la aplicación de la ley de 4 de abril del 89 y en estudio la redacción de un Reglamento por una Comisión mixta, nombrada por Real orden de 2 de agosto de 1912, la que no ha llevado a efecto su cometido, por lo que no deben hacerse declaraciones especiales que puedan estar en pugna con la resolución definitiva que se adopte:

Considerando que los derechos del interesado al reingreso están hoy aclarados por el artículo 90 del Escalafón general del Magisterio, en relación con el 177 de la ley de Instrucción pública, o sea con la situación que dejó el señor Polo al cesar en la enseñanza con 825 pesetas, después de servir Escuelas durante más de diez años,

La Comisión entiende que sólo puede figurar como excedente en la categoría de 1.100 pesetas, quedando en suspenso su colocación definitiva para cuando se dicte el Reglamento de aplicación de la ley de 4 de abril de 1889. (Gaceta 23 febrero).



## Vacantes

## DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Calanda (Teruel).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 15 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 23 febrero).

Con fecha 17 de febrero se anuncia la Dirección de la Escuela graduada de niñas de Villanueva del Grao (calle de J. J. Lister), poblado anexo a Valencia.—(Gaceta 23 febrero).



En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada número 5 de niños del distrito de Berástegui (Bilbao).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 19 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 24 febrero).



## Oposiciones

### LERIDA

A los efectos de adjudicación de plazas y en virtud de las Reales órdenes de 7 de agosto y 3 de septiembre últimos, se cita y llama a los señores opositores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, para que en el octavo día, a contar del siguiente del en que aparezca la presente en la «Gaceta de Madrid», y hora de las once de la mañana, se sirvan comparecer ante esta Sección administrativa por sí, por delegación o por instancia, para la elección de plaza, debiendo los que lo hagan por medio de instancia, que imprescindiblemente deberá obrar en esta Sección en la fecha y hora prefijada, expresar en la misma el orden con que prefieren las Escuelas que se citan a continuación:

Maestros que se citan:

- 27, D. Pablo Martí Triginer.
- 28, D. Ramón Paul Llonch.
- 29, D. Francisco Gil Boix.
- 30, D. Eugenio Sarrablo Aguarales.
- 31, D. José Fábregas Recasens.
- 32, D. Jaime Vallmaña Farré.
- 33, D. Ramón Boixadós Mestre.
- 34, D. Antonio Teixidó Queralt.
- 35, D. Rafael Piña Fúster.
- 36, D. Melchor Jusmet Feixas.
- 37, D. Manuel Egea Ribalta.
- 38, D. Fermín Palau Casellas.
- 39, D. Juan Bagué Ribot.
- 40, D. José Rocamora Gannau.
- 41, D. Valero Ventura Segura.

Siendo las plazas a adjudicar las siguientes:

Provincia de Lérida:

- 1, Alsina (Aliña), mixta.
  - 2, Señús (Cabó), mixta.
  - 3, Sallent (Montanisell), mixta.
  - 4, Alós (Isil), mixta.
  - 5, Espahent (Guardia de Archas), mixta.
  - 6, Puig (Baronía de Rialp), mixta.
  - 7, Mañanet (Benés), mixta.
  - 8, Freixa (Soriguera), mixta.
  - 9, Estarón (Escaló), mixta.
  - 10, Escart (Escaló), mixta.
  - 11, Escalarre (Unarre), mixta.
  - 12, Servi (Unarre), mixta.
- Provincia de Tarragona:
- 13, Alcanar, unitaria.
  - 14, Valentias (Uldecona), unitaria.
  - 15, Ventallés (Uldecona), unitaria.

Además, los señores Maestros citados, podrán ejercitar el derecho que les concede la base 7.<sup>a</sup> de la expresada Real orden de 3 de septiembre último, pudiendo también elegir las plazas de nueva creación provisional siguientes:

Provincia de Baleares:

- 1, San Vicente (San Juan Bautista).
- 2, San Miguel (San Juan Bautista).

Lérida, 12 de febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, FRANCISCO MONRAS.—(Gaceta 25 febrero).

### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio y Real orden de 7 de agosto de 1918 («Gaceta» del 14), se convoca a los opositores y opositoras que obtuvieran plaza en las últimas oposiciones a Escuelas nacionales, verificadas en esta provincia, y están pendientes de colocación por falta de vacantes, para que comparezcan en esta Sección administrativa, por sí o por delegación, a la hora de las once del día en que se cumplan los cinco, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al efecto de proceder a la elección de plazas, pudiendo verificar ésta los que lo deseen, por medio de instancia en que anotarán el orden de preferencia de todas las vacantes:

Vacantes para Maestros.

- 1, Momalo, en Grado.
- 2, Villar de Vildas, en Somiedo.
- 3, Santullano, en ídem.
- 4, Las Monteras, en ídem.
- 5, Gua, en ídem.
- 6, Pineda, en ídem.
- 7, Castrillón, en Boal.
- 8, Collado, en Allande.
- 9, Vinjoy, en Vegadeo.
- 10, Ayones, en Luarca.

Las nueve primeras con carácter definitivo; la número 10 con carácter provisional, y todas las pertenecientes a la provincia de Oviedo.

11, San Cipriano, en Hermisende, definitiva, provincia de Zamora.

12, Quintas, en Chandreja de Tercijo.



- 13, Cadelinas, en ídem.
- 14, Atanes, en Cualedro.
- 15, Cajide, en Parada de Sil.
- 16, San Pablo, en Quintela de Leirado.
- 17, Moreiras, en Boboras.
- 18, La Mota, en Avión.
- 19, Chaguazoso, en Mezquita.
- 20, Requejo de Gro, en Lobios.
- 21, Penabandeira, en Melón.
- 22, La Iglesia, en ídem.
- 23, Carballar, en Petín.
- 24, Portela, en Villamartín.
- 25, Valencia, en ídem.
- 26, Viveiro, en Vilanova.
- 27, Cristasende, en Tejeira.
- 28, Boazo, en ídem.

Todas éstas, de la 12 a la 28, de la provincia de Orense, definitivas.

- 29, Vigo, en Paderne.
- 30, Muiño, en Zas.
- 31, Bracedomil, en Zas.
- 32, Bujantes, en Demehuia.
- 33, Rodeiro, en Oza de los Ríos.
- 34, Ferreira, en San Saturnino; definitiva.
- 35, Castenda, en Tordolla; ídem.
- 36, Recemel, en Somozas; ídem.

Estas cinco de la provincia de La Coruña, definitivas.

37, San Román de Bembibre, provincia de León, con carácter provisional.

#### Vacantes para Maestras.

En la provincia de Oviedo:

- 1, Sorribas, en Grado.
- 2, Villandas, en ídem.
- 3, Serviella, en Miranda.
- 4, Alguerdo, en Ibias.
- 5, Taladrid-Sisterna, en ídem.
- 6, Riocastielo, en Tineo.
- 7, Santa Coloma, en Allande.
- 8, San Emiliano, en ídem.
- 9, Leitariegos, en Leitariegos, todas definitivas.

- 10, Carceda, en Miranda.
- 11, Pelayo de Teona, en ídem.
- 12, Mortera del Palomar, en Rivera de Arriba; estas tres de carácter provisional.

En la provincia de Zamora:

- 13, Mermisende, de niñas.
- 14, Castro de Sanabria, mixta.
- 15, Fariza, de niñas; todas definitivas.

En la provincia de La Coruña:

- 16, San Mamed, en Vedra.
- 17, Duyo, en Finisterre.
- 18, Conde, en Somozas.
- 19, Villadabad, en Tordoya.
- 20, San Juan, en Moeche.
- 21, Canedo, en Caronta; unitaria.
- 22, Leira, en ídem; ídem.
- 23, Suevos, en Baña, ídem.
- 24, Moraime, en Mugia, ídem.
- 25, Maudia, en Serantes, ídem.
- 26, Castroteite, en Pino; mixta.
- 27, Tal, en Muros; de carácter voluntario, con 500 pesetas de sueldo; las demás, definitivas.

En la provincia de Lugo:

- 28, Fabal, en Cervantes; definitivas.
- 29, Rigueira, en Jove; ídem.
- 30, Pacios, en Piedrafita; ídem.
- 31, Villaforman, en Trabada, ídem.
- 32, Noceda, en Cervantes, provisional.
- 33, Burela, en Cervo; ídem.
- 34, Folgosa-San Esteban, en Corgo; ídem.
- 35, Fondareces, en Chantada; ídem.
- 36, Carballedo, en Carballedo; ídem.
- 37, Porto de Vila, en Germade; ídem.
- 38, Lama, en La Puebla de Brollón; ídem.
- 39, Doncos, en Los Nogales; ídem.
- 40, Nogueiras, en Rivas del Sil; ídem.
- 41, San Martín, en ídem; ídem.
- 42, Escairón, en Saviñao; ídem.
- 43, Ider, en Taboada; ídem.
- 44, Gian, en ídem; ídem.
- 45, Cabanela, en Valle de Oro; ídem.
- 46, Cidero, en Vivero; ídem.
- 47, San Salvador de Joiban, en Villalba; ídem.

En la provincia de Orense:

- 1, Ortigueira. Sección de la Escuela graduada; definitiva.
- 2, Andoyo, en Tordoya; definitiva.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos que se expresan.

León, 27 de enero de 1919.—El Jefe de la Sección, MIGUEL BRAVO.—(Gaceta 25 febrero).



## Propuestas

### DIRECCION GENERAL

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la dirección de la Escuela graduada de niños de La Roda (Albacete) y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Juan Peón López, número 9 026 del Escalafón general; D. José Moya Pérez, número 4.443; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.371; D. Benigno Domingo Llorente, número 4.386; D. Joaquín Ferrer Marín, número 9.547; D. Luis Ramos Alcaide, número 3.410; D. Juan Francisco Amet Moreno, número 4.455, y D. Sebastián Ibáñez López, número 2.130.

Considerando que D. Sebastián Ibáñez López, además de las condiciones primera y segunda reúne la preferente respecto a los demás concursantes de hallarse incluido en la tercera,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar a D. Sebastián Ibáñez López Director de la Escuela graduada de niños de La Roda (Albacete), y que, a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas en la misma fecha que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.



Lo digo, etc.—Madrid, 14 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 26 febrero).

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la dirección de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Rafael García Blanier, número 6.162 del Escalafón general; D. Antonio González Navarro, número 6.261; D. Ricardo Sanjuan Moreno, número 5.371; D. Bartolomé Rohecio Torre, número 6.165; D. Rafael Serrano Villanca, número 2.751; D. Isidoro Tomás y Sausa, número 3.880; D. Ramón Saumell Arandes, número 8.991; D. Juan Ribas Grau y D. Andrés Pagés Torroella, número 1.840.

Considerando que D. Andrés Pagés Torroella, además de las condiciones primera y segunda reúne la preferente respecto a los demás concursantes de estar incluido en la tercera y sexta,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona) a D. Andrés Pagés Torroella, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas en la misma fecha en que termina el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo, etc. Madrid, 14 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 26 febrero).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Modesto de la Iglesia, Maestro de Ausamil (Pontevedra); D. Isidro Pairo Bosch, de Ribas de Freser (Gerona); D. Benjamín Montero González, de Garcibuey (Salamanca), y doña Micaela Juanes, Maestra de Sancti-Spiritus (Salamanca).

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a D. Juan Padilla Moreno, Maestro interino de Valdesequillo (Canarias); a doña Elisa Iglesias Romero, de Pasarón (Cáceres) y a doña Clotilde Abad, Maestra directora de la graduada de niñas del grupo denominado «Alí», de Vitoria.

—Se conceden tres meses de licencia, a doña Soledad García Girones, Maestra de Pozo Amargo (Cuenca); a doña Guadalupe Palacios, de Trigueros (Huelva); a D. Miguel Pimentel, de Lomba (León); a D. Flocelo Jesús Carrillo del Valle, de Beniaján (Murcia); a doña Brígida

da Gordón Cilleros, de Villaseñor (Valladolid); a D. Francisco Martín Patón, de Paudillo (Santander); a D. Hilario Lorente, de Torre de Cameros (Logroño); a D. Julio Núñez, de Peromingo (Salamanca); a doña Clotilde Regueiro, de Suares (Oviedo), y a doña Dolores Lazareno, de Benamejil (Córdoba).

—Se desestiman instancias: de doña María del Carmen Sánchez, Maestra de Faramontaos (Orense), que pide se le nombre fuera de concurso para la Escuela vacante de Barbadanes; de D. José Mínguez, en solicitud de que se consideren como interinos los servicios que viene prestando en la Escuela de Vilamanisela (Gerona), en concepto de Maestro suplente por enfermedad del propietario, y de D. José Milán y Marco, Maestro excedente de Barinas (Abanilla, Murcia), que pide diferencia de sueldo de 1.000 a 1.250 pesetas, desde 1.º de septiembre a 16 de octubre del pasado año, en que cesó en su Escuela por habersele concedido la excedencia.

—Se desestiman instancias: de D. Emiliano Matesanz, Maestro de Primera enseñanza, que pide se le conceda derecho a ingresar en propiedad en el Magisterio y se le declare con derecho a servir Escuelas interinamente, pasando a ocupar los primeros números de las listas respectivas de las provincias de Segovia y Burgos; de D. Manuel García Barros, que dice ser Maestro de Primera enseñanza en súplica de que sean considerados como interinos, al efecto de poder obtener Escuela en propiedad, los Maestros que como el solicitante, fueron aprobados en las oposiciones celebradas el año 1914; de doña María Consuelo García Díaz y doña Consuelo Morás Rodríguez, que piden permutar sus cargos, y de doña Asunción Conde Alvarez, Maestra de Moreiras (Orense), que pide ser nombrada por derecho de consorte para la Escuela de niñas de Alvarellos, en la misma provincia.

—Se declara de utilidad para la enseñanza en las Escuelas nacionales, el libro «Manejo marinerio de los buques de Comercio» de que son autores los Sres. Blanco y Boado; la obra titulada «Tratado social de la limosna», de D. Modesto Nájera; «Compendio de Aritmética teórica práctica», de D. Vicente Marco Ibáñez, y «Libreta mutualista», del mismo autor.

—Se desestiman peticiones de D. Antonio Guerra Bajarano, Director de una graduada de Santa Cruz de Tenerife, de que se agreguen a la misma varias Escuelas unitarias, y de D. Juan Jesús Díaz, Maestro de la graduada de Luarca (Oviedo), que pide se le abone la remuneración correspondiente.

—Se dispone que la Maestra de Santa Eulalia Fomera (Logroño), doña Anunciación Jaime Meléndez, pase a prestar servicio a la Escuela Jardines de la Infancia de esta Corte.

Normales.—Se conceden licencias: de un mes, a doña Dolores Caballero Núñez, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Albacete, y de quince días, a doña Margarita



Campos, Inspectora de orden y clase de la Normal de Maestras de Alicante.

—Se nombra a D. Alfredo J. Gascuñana y Bericat, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Segovia, y a doña María Monserrat Monjornel, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Gerona.

—En virtud de excedencia concedida a la Profesora numeraria de Escuelas Normales, doña Mercedes Martínez, se dispone se dé el ascenso de escala correspondiente, y, en su consecuencia, que doña Matilde Díaz Sáinz, Profesora numeraria de Laborer de la Normal de Maestras de Murcia, pase a ocupar el número 224 del Escalafón y a percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas.



## Necrología

Han fallecido:

Doña Modesta Jáimez Berdugo, esposa que fué del Maestro de Loja (Granada), D. Francisco Salcedo.

Ha fallecido en San Esteban de Litera (Huesca), a los 80 años de edad, la Maestra jubilada doña Ignacia Pí Peirao, madre de D. Agustín, Secretario de dicha villa; de nuestro querido amigo y compañero, D. Constantino, Maestro nacional de Papiol (Barcelona), doña María y doña Concepción Castailenas Pí.

El Maestro de Tielde (Asturias), D. Francisco Bejés.

La señorita Magdalena Sabaté, Profesora de la Normal de Maestras de San Sebastián.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



## De Provincias

### DISTRITO DE MADRID

Guadalajara.—Con fecha 20 de febrero se han extendido los siguientes nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas que se expresan: D. Pablo Barrios Juberías, para Majaelrayo y D. Julián Redondo Pérez, para Semullos.

En propiedad y para la Escuela de Palancarres, ha sido nombrado con igual fecha don Angel Benito Conde. Los títulos administrativos de uno y otros interesados han sido remitidos a las Juntas locales respectivas.

—Al Sr. Alcalde de Nuedes se remite la credencial de D. Pablo Barrios Juberías.

—Por Orden de la Dirección general les ha sido concedida la nota de derechos limitados con que figuraban en el Escalafón, a los Maestros de Valdenoches y Cogollos, D. José Fernández y D. Mariano Fuente Amor.

—Faltan por remitir a la Sección administra-

tiva de Primera enseñanza, justificantes de haber pasado revista los interesados que se expresan:

Jubilados: D. Fernando Hernando Romanillos, D. José Martínez Roncero, D. Manuel Díaz Martínez, D. Mariano Hernando Romanillos y D. Rafael Pérez Martínez.

Viudas: Doña Bonifacia Palancas Español, doña Isidora Baltasara San José, doña Justa Mazario, doña Juliana Carrascosa García, doña Antonia Iñigo, doña Eulogia Gómez Zuritri, doña Ana Yebra Ortiz, doña Agustina Clemente de Diego, doña Martina Bachiller Muñoz, doña Paulina Moreno Silvestre, doña Prudencia de Lucas Simón, doña Segunda Consentini y doña Juliana Aparicio Herranz.

Huérfanos: doña Lucía Lacalle Hernández y doña Francisca F. de la Zarza Gamo.

—Corresponderán proveer en Maestros interinos por ser vacantes en poblaciones de menos de 500 habitantes las Escuelas de Aransueque, niños, y Senullos, mixtas, de Maestro y las de Aragoncillo, Valdeaveruelo, Alovera, Belena de Sorbe y Cirueches, mixtas, en Maestra.—C.

### DISTRITO DE MURCIA

Albacete.—El día 1.º del próximo mes, se reunirán en esta capital los Maestros que forman la Federación de Levante y la Asociación provincial del Magisterio, con objeto de acordar las conclusiones que han de llevar a la convocada Asamblea de la Asociación Nacional.

—Han sido remitidas por la Sección a la Ordenación las nóminas de los Maestros de la provincia correspondientes al mes actual.

—La Asociación de Maestros del partido de esta capital, en reunión celebrada el domingo, adoptó el acuerdo de felicitar al Jefe de esta Sección y personal afecto a dicha dependencia, por la actividad desplegada en el despacho de títulos de los Maestros de la provincia, con motivo del reciente ascenso que trajo como consecuencia el percibo de las diferencias de sueldos, dentro del pasado mes de diciembre y en los primeros días de enero.

—«El Boletín Oficial» ha publicado circular de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia dando a conocer para conocimiento de los Maestros interinos el Real decreto de 13 del actual.

—El mencionado Real decreto ha sido recibido con poco agrado por los Maestros interinos con residencia en esta provincia, pues debido a sus limitaciones ven difícil obtener plazas en la misma, cual fueran sus deseos.—C.

### DISTRITO DE VALLADOLID

Burgos.—El 15 del actual se han remitido al Presidete de la Diputación las nóminas del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de la provincia correspondientes al segundo semestre de 1918. Pocas provincias podrán decir cosa parecida, ni las que reclaman tan apremiantemente la autonomía.



Martes 25.—El Ayuntamiento de Madrid en pleno ha dimitido antes de la fecha acordada en el «ultimatum» que había entregado al Gobierno, por haberse éste inmiscuido en la resolución de la huelga de panaderos autorizando por Real orden la elevación del precio del pan en contra de los intereses del pueblo y del acuerdo que había tomado el Municipio. «El Socialista» censura a los huelguistas obreros solidarizados con los patronos panaderos, puesto que aquéllos han sacrificado el ideal socialista por un aumento en los salarios, que es una ficción consintiendo el aumento del precio en el pan, que perjudica a los intereses generales y solamente beneficia a los insaciables patronos.—Los sindicatos agrícolas establecidos en Guadalupe (Cáceres), están festejando la donación que de treinta mil hectáreas de terreno les ha hecho la marquesa de Riscal y sus hijos. Dícese que otros terratenientes de la comarca extremeña están dispuestos a secundar a los de Riscal para fomentar los arriendos colectivos para el cultivo de los latifundios.—En Barcelona se va restableciendo rápidamente la normalidad.—El nuevo Alcalde de Granada ha dimitido juzgándose incapaz de regir la Administración municipal.—En Cádiz el comercio y fuerzas vivas han dirigido un manifiesto a los obreros para que depongan su actitud en bien de los intereses gaditanos y hacerles un llamamiento para cordialmente resolver los conflictos entre el capital y el trabajo.

Portugal.—Son muy pesimistas las noticias que se reciben de Lisboa en donde se ha revolucionado el pueblo y el ejército contra el Gobierno queriendo implantar la República de los Soviets.

Francia.—Mientras la Prensa inglesa sostiene haberse acordado en la Conferencia de la Paz el hundimiento de la escuadra alemana, la francesa «chauvinista» aconseja el reparto. El Ministro de Negocios extranjeros Mr. Picón, preguntado por los periodistas sobre este extremo, ni ha afirmado ni negado la versión inglesa.—«L'Humanité» llama imperialismo comanditario el que se refleja en los acuerdos de la Conferencia de la Paz.—Mr. Clemenceau va notablemente mejorando de las heridas causadas por el atentado sufrido.

Estados Unidos.—M. Wilson arribó al puerto de Boston con un día de retraso por haber estado a punto de encallar el barco que le conducía. Antes de desembarcar el Presidente, la policía detuvo a varios anarquistas algunos llegados a Boston el día antes. Entre los detenidos figuran 14 españoles. Uno de los secretarios ha declarado a los periodistas que Wilson cree se firmará la paz el 15 ó 20 de mayo próximo.

Afghanistan.—Ha sido asesinado el Emir. Cunde la campaña bolchevikista en este Estado asiático y en Persia.

## Registro Psicológico Físico, Mental y Patológico

POR

*D. Ezequiel Solana*

Está dispuesto en forma de hojas sueltas o fichas, que permiten en toda ocasión el orden alfabético y el envío de hojas entre los Maestros, cuando los alumnos cambian de Escuela.

Las hojas o fichas se contienen en una ingeniosa carpeta, con instrucciones claras y sencillas para anotar los resultados de las experiencias psicológicas.

No hay Escuela donde no pueda llevarse este Registro, legalmente obligatorio, de utilidad grandísima para la educación y para la vida.

Precio de cada Registro, 3 pesetas.

Cada 100 hojas más, 2 pesetas.

Libro de palpitante actualidad

### LA AUTONOMÍA Y LA ESCUELA

POR

LEOPOLDO CASERO SANCHEZ

De venta, al precio de 1,50 pesetas, en Barcelona, casa de Ruiz Romero, Pelayo, 52 y en **El Magisterio Español**, Madrid.

6—4

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinte pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 13 pesetas. Es decir, un total de 28 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.



**Miércoles 26.**—En el Senado se aprueban las obligaciones generales del Estado y el Presupuesto de la Presidencia. El Marqués de Mochales p. de explicaciones sobre la crisis, dándose las los Ministros de Fomento y Guerra.—En el Congreso el Sr. Pedregal en nombre de los reformistas apoya la proposición incidental de los catalanes pidiendo al Gobierno autorice el «referendum» público a Cataluña sobre la autonomía integral y al mismo tiempo que dé explicaciones de la crisis. Interviene el diputado socialista Sr. Prieto poniendo de manifiesto que el Gobierno tiene el apoyo de la mayoría gubernamental solamente para aprobar los presupuestos; pero no para los proyectos de autonomía y reformas sociales presentados. Los Sres. Maura, Dato y Alba hablan para alusiones sin que ninguno de los tres confirme dar franco e incondicional apoyo a toda la labor legislativa presentada por el Gobierno. El Sr. Cambó sintiéndose burlado en el pleito de la autonomía increpa airadamente llamando comediantes a los Ministros, sosteniendo con el Conde un vivo careo. Causa sensación en la Cámara el anuncio que en tono profético hace el diputado socialista, al final de este debate, de que mientras el Rey consulta «a posteriori» con los políticos sobre la crisis de antemano resuelta, y el Parlamento es una farsa, el pueblo soliviantado por el caciquismo y compelido por el hambre irá a la revolución como único recurso a que va apelar muy pronto.—Parece que hay fórmula de arreglo acordada para que el Ayuntamiento de Madrid retire la dimisión rectificando por de pronto el Ministro de Abastecimientos la Real orden que ha motivado el conflicto.—El Jefe del Gobierno duda haya tiempo para aprobar los presupuestos.—En Valencia, en Cádiz, León y otros puntos, anuncian la huelga general para el mes que viene si no bajan los precios de las subsistencias.—En Barcelona continúa latente el movimiento sindicalista. La Empresa la «Canadiense» no ha recibido todavía proposición alguna de sus obreros; de éstos son muy pocos los que trabajan, y los servicios de electricidad se normalizan por la eficaz ayuda de los sin oír a España, y según informa el Gobierno la cuestión internacional puesta que la Comisión permanente de la Conferencia de la Paz, llamada Consejo de los Diez, va a discutir el régimen de protectorado sobre Marruecos sino oír a España, y según informa el General Berenguer de la visita que como Alto Comisario ha girado a toda la zona de influencia española, es imprescindible y absolutamente necesario desinternacionalizar Tánger pasando a ser protegida exclusivamente por España. Se espera que esta semana llegue a Madrid de Marruecos este general.

Roma.—La representación del Brasil en el Vaticano ha sido elevada a Embajada. El Cardenal norteamericano Gibbons ha recibido con motivo de su jubileo sacerdotal cincuenta mil dollars de regalo de todos los obispos americanos.

#### COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas.

*abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 7 pesetas. Es decir, un total de 22 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.*

#### COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinticinco pesetas.

*abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 21 pesetas; Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.*

## Don José Pontes

SU GRAMÁTICA EXTENSA

3,50 y certificada, 4 pesetas.

Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid

20—17

## La fiesta del Arbol

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

*Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.*

Ejemplar, UNA PESETA

Remitido certificado, 1,30 pesetas.